



RESISTENCIA, 06 ENE 2022

VISTO:

La Ley Nº 3203-A, los Decretos Nros. 1370/2018 y 599/2020, y la Resolución Conjunta Nº 079/2021 y 811/2021 de la Contaduría General de la Provincia y la Secretaría General de Gobernación, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que las disposiciones contenidas en la Ley Nº 3203-A establecen las bases para la simplificación, racionalización y modernización administrativa, con la finalidad de propender a la economía, celeridad, eficacia y espíritu de servicio de la administración, garantizando una pronta y efectiva respuesta a los requerimientos de la ciudadanía y una eficiente gestión de los recursos públicos;

Que el Decreto Nº 1370/2018 implementa el Sistema Gestión de Trámites, para todos los organismos de la Administración Central en el ámbito del Poder Ejecutivo, organismos autárquicos y/o descentralizados, para el seguimiento y gestión de las actuaciones administrativas;

Que el Decreto Nº 599/2020, implementa el Módulo de "Trámites Electrónicos" del Sistema Gestión de Trámites para la incorporación de actuaciones administrativas electrónicas con el objeto de acelerar la gestión de los trámites, optimizar los procedimientos administrativos y propender a la despapelización del Estado, estableciendo en su Artículo 3º la obligatoriedad del uso del Módulo "Trámites Electrónicos" para todos los organismos de la Administración Pública Provincial en el ámbito del Poder Ejecutivo que se encuentren utilizando el Sistema Gestión de Trámites;

Que la Resolución Conjunta Nº 079/2021 y 811/2021 de la Contaduría General de la Provincia y la Secretaría General de la Gobernación, respectivamente, instituyó la obligatoriedad de la tramitación electrónica de los trámites relacionados a la administración financiera y habiéndose avanzado en la adhesión de los organismos, resulta necesario establecer la obligatoriedad de la tramitación electrónica para los trámites dispuestos en la mencionada Resolución iniciada en todos los organismos alcanzados;

Que dado que en el mes de mayo de 2022 se cumplen dos años desde la implementación del Módulo de "Trámites Electrónicos" del Sistema Gestión de Trámites, resulta necesario dar comienzo a una nueva etapa completamente digital determinando una fecha límite para la gestión de actuaciones administrativas en formato papel;

Que a fin de facilitar y agilizar las acciones para la gestión electrónica y eliminación del papel, como cumplimiento de la meta establecida oportunamente, resulta necesario disponer la incorporación al Sistema Gestión de Trámites de un asunto - causa genérico que permita el inicio en formato electrónico de cualquier trámite que aún no se haya relevado y por ende no se encuentre identificado con una denominación específica;

Por ello;

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE DANIEL LEYES
Dpto Gestión Documental A/C
Dcción. de Coordinación Administrativa
Gobernación



Esc. NOELIA RINA CANTEROS
Secretaría Gral de Gobernación



**LA SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION
RESUELVE:**

Artículo 1º: Establécese la obligatoriedad de la gestión electrónica a través del Sistema Gestión de Trámites de todas las actuaciones administrativas iniciadas y gestionadas por los organismos alcanzados por el Decreto N° 1370/2018, a partir del primer día hábil del mes de mayo de 2022.

Artículo 2º: Establécese la incorporación en el Sistema Gestión de Trámites del asunto: "Sin especificar", causa: "Sin especificar" para el tipo de trámite "actuación electrónica" (Ae) a fin de que sea utilizado para la gestión de cualquier trámite cuyo asunto y causa no se encuentre especificado en el Sistema.

Artículo 3º: Establécese que hasta el cumplimiento de la fecha establecida en el Artículo 1º, los organismos alcanzados deberán iniciar obligatoriamente Actuación Electrónica (Ae) para los trámites que se encuentran disponibles a tal fin, pudiendo iniciar y gestionar el resto de las actuaciones administrativas en cualquiera de los formatos disponibles, en formato papel utilizando el tipo: Actuación Simple (As) o Expediente (Exp). Una vez cumplido el tiempo establecido, la Actuación Electrónica es obligatoria para todo trámite.

Artículo 4º: Apruébase la Nómina de Asuntos y Causas Genéricos especificados en Anexo a la presente Resolución, los que serán de utilización obligatoria para todos los organismos alcanzados, siempre que no exista un Asunto – Causa electrónico específico para el trámite a iniciar. Dicho listado podrá ser ampliado por la Subsecretaría de Modernización del Estado de oficio o a propuesta de los organismos que utilizan el Sistema SGT.

Artículo 5º: Establécese a partir de la presente, la obligatoriedad de la tramitación electrónica de los trámites relacionados a los Asuntos – Causas dispuestos en Resolución conjunta N° 079/2021 y 811/2021 de la Contaduría General de la Provincia y la Secretaría General de Gobernación, respectivamente.

Artículo 6º: Establécese que las autoridades de cada oficina en cada Jurisdicción alcanzada por el presente Decreto, deberán impulsar las acciones necesarias para asegurar la habilitación de las mismas en el sistema y de los operadores, como así también solicitar las capacitaciones necesarias y garantizar el equipamiento y conectividad de los puestos de trabajos necesarios a fin de posibilitar la gestión completamente electrónica de todos los trámites iniciados o recibidos en sus jurisdicciones.

Artículo 7º: Notíquese de la presente a las áreas involucradas, a la Subsecretaría de Modernización del Estado, a la Dirección General de Innovación y Modernización Gubernamental.

Artículo 8º: Comuníquese, dese al registro de esta Secretaría General y archívese.

RESOLUCIÓN N° 023

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE DANIEL LEYES
Dpto. Gestión Documental A/C
Dcción. de Coordinación Administrativa
Gobernación



ESD. NOELIA DINA CANTEROS
Secretaría General de Gobernación



ANEXO A LA RESOLUCIÓN N°

023

Asunto	Causa	Descripción
Solicitud/Envío de informes	Sin especificar	Podrá ser utilizado a fin de solicitar o enviar distintos tipos de informes desde y hacia cualquier oficina.
Oficios	Sin especificar	Podrá ser utilizado a fin de registrar y tramitar oficios recibidos de cualquier tipo.
Comunicación/Notificación	Decreto/Resolución/Disposición	Podrá ser utilizado para las notificaciones previstas en el Capítulo XII de la Ley Nº 179-A: Procedimientos Administrativos. También podrá ser utilizado con el objeto de efectuar una simple comunicación.
Comunicación/Notificación	Memorándum/Circular	Podrá ser utilizado para comunicar o notificar un Memorándum o una Circular (en el marco de la Ley Nº 179-A).
Comunicación/Notificación	Sin especificar	Podrá ser utilizado para las notificaciones previstas en el Capítulo XII de la Ley Nº 179-A: Procedimientos Administrativos. También podrá ser utilizado con el objeto de efectuar una simple comunicación.
Solicitud de audiencia	Sin especificar	Podrá ser utilizado para solicitar audiencia a cualquier autoridad administrativa.
Solicitud de capacitaciones	Sin especificar	Podrá ser utilizado para solicitar capacitaciones referidas a cualquier temática o sistemas utilizados en el ámbito del Poder Ejecutivo.
Solicitud de declaración de interés provincial	Sin especificar	Podrá ser utilizado para solicitar al Sr. Gobernador declare a un evento determinado de Interés Provincial.
Solicitud de dictámenes	Sin especificar	Podrá ser utilizado para solicitar dictamen a un organismo de contralor o a una autoridad con competencia técnica en alguna materia.
Presentación de anteproyecto	Ley	Podrá ser utilizado para impulsar la firma de una Ley. El mismo deberá contar con la intervención de la Máxima Autoridad que impulsa el anteproyecto y de otras Autoridades que correspondan según la temática, previo a su envío a la Dirección de Legislación.
Presentación de anteproyecto	Decreto	Podrá ser utilizado para gestionar la firma de un Decreto. El trámite deberá contar con las intervenciones pertinentes para cada caso previo a su envío a la Dirección de Contralor y Normatización.
Presentación de proyecto	Resolución	Podrá ser utilizado para gestionar la firma de un proyecto de Resolución.
Presentación de proyecto	Disposición	Podrá ser utilizado para gestionar la firma de un proyecto de Disposición.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE DANIEL LEYES
Dpto Gestión Documental A/C
Dcción de Coordinación Administrativa
Gobernación



ES NOELIA DINA CANTEROS
Secretaría General de Gobernación



PROVINCIA DEL CHACO
GOBERNACION
 SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

023

"2022: Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" – Ley Nº 3473-A

Convenio	Firma	Podrá ser utilizado para gestionar la firma de un Convenio.
Convenio	Ratificación	Podrá ser utilizado para gestionar la ratificación de un Convenio.
Convenio	Adenda	Podrá ser utilizado para gestionar la incorporación de una Adenda a un Convenio.
Pagos	Solicitud de pagos	Podrá ser utilizado para gestionar el pago de una factura relacionada a un trámite encuadrado en la normativa vigente.



[Handwritten signature]
 Esc. NOELIA DINA CANTEROS
 Secretaria Gral. de Gobernación

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
 JORGE DANIEL LEYES
 Dpto Gestión Documental A/C
 Dirección de Coordinación Administrativa
 Gobernación